

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1691/2022.-

VISTO

El Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas “*Programa 10.000 viviendas*”, Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22) – Etapa II - en la Localidad de Huinca Renancó, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó con el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento se permitirá la construcción de ocho (8) viviendas en esta Ciudad como alternativa al déficit habitacional que existe en esta localidad en el marco del Programa 10000 Viviendas del Ministerio de Promoción del Empleo y la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba, que se suma de las viviendas que constituyen la primera etapa, oportunamente aprobadas.-

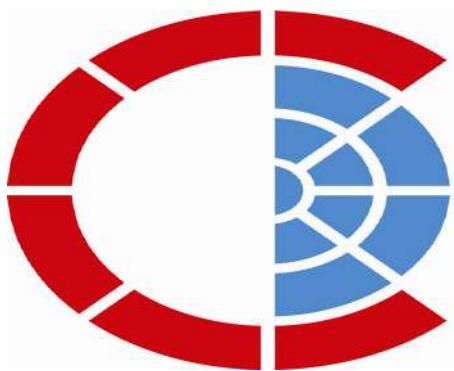
Que se eleva a aprobación y convalidación del Honorable Concejo Deliberante, el Convenio respectivo suscripto en fecha 18 de julio de 2022.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º.- RATIFÍCASE el CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – (Programa 10.000 Viviendas) – LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS EN LA LOCALIDAD DE HUINCA RENANCÓ – ETAPA II - entre la Municipalidad de Huinca Renancó y el Ministerio de Promoción del Empleo y la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, creado por Decreto N° 373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 18 de julio de 2022, monto total \$ 23.200.000.- (PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL) - con el objeto de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentran ubicadas en nuestra localidad, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación del Estado Municipal.-

Art.2º.- El Convenio de Financiamiento, forma parte integrante de la presente Ordenanza, como Anexo I.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Art.3º).- **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días de septiembre de dos mil veintidós.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante